



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Asunto: Remisión Decreto de Alcaldía sobre alegaciones al proyecto de plan hidrológico, de gestión de riesgos de inundación y estudio ambiental estratégico conjunto

Vista la publicación del BOE número 148 de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Vistos los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Adjunto le remito el Decreto de Alcaldía sobre avocación de competencias sobre observaciones al "**Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2021-2027**" de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, para que sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación.

Documentación toda ella que se presenta en tiempo y forma para la normal tramitación del expediente administrativo.

En Catral, El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



DECRETO SOBRE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA FORMULACION DE ALEGACIONES AL BORRADOR DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2022-2027

Vista la publicación del BOE número 148 de fecha 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Vistos los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Vistas las alegaciones redactadas la Asociación Segura Transparente de la Vega Baja, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Pinos, 38-5ºA, de Guardamar del Segura, CP 03140 (Alicante).

Visto que, estando abierto el periodo de Exposición Pública del borrador de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura del tercer ciclo (2022-2027), se estima que procede que desde el Ayuntamiento de Catral se efectúe la adhesión a los pronunciamientos contenidos en las citadas alegaciones, que representan el interés de los territorios y colectivos más significados en la defensa de la gestión hídrica de la vega y la protección contra inundaciones.

Visto que es necesario avocar para un caso concreto esta competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponde por delegación a otro, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto que es competencia de esta Alcaldía el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación, y de conformidad con



lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y de conformidad con los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del mencionado Reglamento, esta Alcaldía, tiene a bien a **DECRETAR**:

Primero-. Efectuar las presentes alegaciones y observaciones al "**Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2021-2027**" de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, para que sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación:

1ª.- Adaptación cambio climático.

La atención al cambio climático en el Plan es casi nula, tan solo aparece en el artículo 3 de adaptación al cambio climático, limitándolo solo a "estudio específico de adaptación a los efectos del cambio climático en la Demarcación" dentro del periodo 2022-2027, habiendo ya diferentes estudios sobre el cambio climático como los del CEDEX, habría que hacer uso de ellos en la actual planificación, todos los relativos al cambio climático, recursos hídricos y cuando también existen estrategias, planes y programas, hay que aplicar con seriedad las medidas de adaptación al cambio climático en la gestión del agua, no perder tiempo en nuevos estudios que solo hacen dilatar en el tiempo la toma de medidas.

Propuestas.

Se trata de reducir la vulnerabilidad de la población y sistema socioeconómico frente a unos recursos cada vez más decrecientes.

1º.- Gestión de la demanda agraria; el Plan no plantea alternativas ni medidas eficaces para contener y reducir las demandas hídricas en el regadío. Es necesaria una mejor adaptación al cambio climático, la reducción del impacto sobre las masas de agua tanto superficiales como subterráneas. Es preciso hacer una hoja de ruta para ir cada vez dependiendo menos de recursos externos que son cada vez más escasos. Estas alternativas deberían ir encaminadas a tener cultivos menos hidróvoros y más diversificados. Hasta ahora la política de trasvases y pantanos no han parado ni resuelto el déficit hídrico.

2º.- Realización de auditoría de todos los perímetros de riego existentes, que permita conocer con detalle cada uno de los mismos, fecha de creación, origen, superficie, situación jurídica del riego, volúmenes concedidos y sistema de control, estando disponibles los datos para las personas interesadas al ser un recurso público, control de los planes de modernización de regadíos para que no lleven incluida la ampliación de perímetros por el ahorro conseguido, sino una política de retornos de dichos caudales al río o acuífero.

3º.- Gestión de la demanda industrial y urbana. Se debe tratar como un ciclo de gestión



integral, con la reutilización del agua regenerada para el baldeo calles, mantenimiento de parques, estanques en las poblaciones, así como la vuelta de los caudales excedentes a sus cauces naturales, ríos, etc.

4º.- Mejorar el sistema de caudales ecológicos, de todas las masas de agua, incrementando sus caudales mínimos, que debido a la gran presión a la que están sometidos en la actualidad, sobreexplotación de los caudales en el río Segura, en su último tramo con caudales a veces inexistentes y altamente salinizados por la sobreexplotación y contaminación de usos agrarios, priorizar la distribución de caudales a través del río y no por conducciones artificiales. En las aguas subterráneas primar las fuentes y manantiales sobre las extracciones mecánicas.

5º.- Gestión de sequías. En periodos de sequía se trata de implantar medidas adicionales de flexibilización y gestión en la demanda, donde se garantice el uso prioritario al abastecimiento, mantenimientos de caudales ecológicos, riegos tradicionales, etc.

Sistema de explotación único en la demarcación del Segura.

Los perímetros atendidos por el transvase Tajo-Segura deben constituir un sistema de explotación diferente y diferenciado de los perímetros de regadío de la propia cuenca del Segura. Es necesaria la transparencia acerca del origen y destino de las aguas del transvase y de las de la propia cuenca, no podemos ir a un sistema único de gestión cuando estamos regulando caudales de diferente procedencia, unos los del trasvase que vienen de otra demarcación hidrológica, del Tajo, y que no tienen inscripción de derechos en los riegos de la cuenca, otros los subterráneos que tienen su procedencia de aguas subterráneas y otros los riegos superficiales con aguas procedentes de la cuenca del Segura y tienen un registro de concesión. No es justo que las aguas de la cuenca que mantienen un regadío tradicional tengan que mantener los regadíos del transvase Tajo-Segura, cuando estos están considerados excedentarios y su origen en otra cuenca hidrográfica. Garantizar la conservación de los regadíos tradicionales:

Las huertas históricas de la cuenca del Segura aportan múltiples servicios y funciones, son sistemas muy productivos, de elevada biodiversidad, diversidad genética ligada a las variedades tradicionales, alto valor paisajístico, mantenimiento de un microclima fresco, alberga un rico patrimonio histórico y cultural (edificios, molinos, acequias, azarbes, azudes, etc.) Otorgar el máximo nivel de prioridad a los regadíos tradicionales anteriores al año 1933 (históricos), que no se permita la cesión de derechos de riego, desde los regadíos históricos hacia otros regadíos no históricos, tanto en situaciones ordinarias como en situaciones de sequía. Necesidad de actuaciones coordinadas entre las diferentes administraciones públicas, para aplicar medidas de protección urbanística, paisajística, territorial, que se garanticen los recursos hídricos necesarios en cantidad y calidad, para el mantenimiento ambiental y la producción de alimentos.



Establecimiento régimen caudales ecológicos

El borrador del presente Plan Hidrológico establece como prioritario que los caudales circulantes deben de ser compatibles con los objetivos ambientales, Estos regímenes deben de ser determinantes para el hábitat de la flora y fauna del medio. Nos llama la atención la poca importancia que tienen de cara a este tercer ciclo, aparecen aún pobremente definidos y el trato que hasta ahora se les ha dado, mal controlados, se han tolerado los incumplimientos solo con la adopción de sanciones sin justificación de ningún tipo. Para muestra no se han actualizado los caudales mínimos, ni valores de calidad de las masas agua desde el anterior ciclo 2009-2015. Muchos tramos fluviales tienen fijados unos caudales raquíuticos o casi nulos, como son: Río Mula, Río Chícamo, Río Taibilla, Rambla Salada, Río Segura aguas abajo de la presa de Miller, Río Segura en su último tramo, desde Beniel al azud de San Antonio en Guardamar. Los caudales ecológicos son una herramienta indispensable para la consecución del buen estado de los ecosistemas y además son de obligado cumplimiento desde hace muchos años, según ley de aguas y la directiva Marco del Agua. Se llevan dos ciclos de planificación casi completos y se va con un enorme retraso en su aplicación y parece que en este próximo Plan no hay voluntad ni intención de subsanarlo.

Gestión, control y buen estado de las aguas subterráneas.

El borrador del Plan sigue presentando graves carencias generales en la planificación ya detectadas en los anteriores planes sobre la relación de las aguas subterráneas. No hay información pública sobre cartografía y número de pozos existentes, volúmenes extraídos, destino final de las aguas, esta falta de control en la gestión de las aguas subterráneas lleva a dudar de los balances hídricos subterráneos que se aportan, no hay una medida fiable sobre los volúmenes embalsados en los acuíferos ni los volúmenes extraídos, ni sus recargas. No se entiende cómo se declaran acuíferos sobreexplotados y se sigue ampliando el perímetro de nuevos regadíos. Buena parte de los manantiales y humedales asociados a las aguas subterráneas, han sufrido procesos de desecación, reducción de caudales y degradación ambiental, a pesar de ello, el Plan no incorpora medidas para proteger los manantiales y ecosistemas asociados. Tampoco hay medidas de control frente a la contaminación por nitratos de las masas de aguas subterráneas, una vez más se incumple la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Prevención de la Contaminación por nitratos de origen agrario, permitiendo que el sector agrícola y ganadero siga contaminando sin control. Sobre los acuíferos sobreexplotados el Plan no incorpora medidas que ni siquiera son mencionadas, como auditorias sobre las concesiones y explotación de los acuíferos donde se extraen más caudales de los que recuperan y toma de medidas sobre sus extracciones, no se puede dejar extraer hasta la sobreexplotación, no hacer un gigante con pies de barro, que crea un problema mayor al final. Y transparencia total en todos los datos que afecten a la situación de sobreexplotación.

-Medidas a tomar:



Auditoría de todas las superficies de regadío, información pública de las mismas, por geovisor que indique la localización del regadío, sus usos, origen de los recursos hídricos, situación legal y eliminar todos los regadíos que no tengan autorizada de uso de agua. Bases de datos públicas sobre la captación de aguas subterráneas, geolocalización de cada pozo, beneficiario, volúmenes y destino de agua. Para persuadir del uso no autorizado de agua, endurecer las sanciones a los que incumplan esta norma. Se debería priorizar la implementación de medidas específicas en los usos del agua de los acuíferos, fuentes, manantiales y surgencias naturales para solucionar la degradación, agotamiento o reducción de los caudales.

Contaminación difusa.

Según el Plan, la contaminación difusa afecta significativamente a un 30% de las masas de agua superficiales y a un 33% de las subterráneas. Además, la contaminación por nitratos ha aumentado en el conjunto de la demarcación, lo que demuestra que no se han aplicado medidas eficaces para evitarlo. Pese a ello, el Plan no establece prácticamente medidas adicionales a las ya existentes por otras normativas, una vez más se incumple la Directiva Marco del Agua y la propia Directiva de Prevención de la Contaminación por Nitratos de Origen Agrario, permitiendo que el sector agrario (agrícola y ganadero) siga contaminando sin control. Por otra parte, resulta preocupante que el Plan no aborde la contaminación por nitratos y plaguicidas procedentes de los usos agrarios que está afectando de forma creciente a las fuentes de agua para abastecimiento humano. También los fertilizante químicos y plaguicidas, junto a las sales de las nuevas tierras de cultivos puestas en activo, se van acumulando en el suelo y son movilizados aguas abajo por las lluvias intensas y avenidas, todos estos contaminantes son transportador por las ramblas hasta llegar al Río, concretamente en la Vega Baja por ser la última Vega del Río Segura se acumulan mayor concentración de estos contaminantes, que mediante la red de regadío tradicional son distribuidos por todas la tierras de cultivos, dejando estas tierras contaminadas por unas aguas no aptas para el regadío.

-Propuestas de solución para la contaminación difusa: Reducir los valores límite de lixiviados de nutrientes de fuentes agrícolas, reducir el empleo de fertilizantes y plaguicidas químicos, fomentando la agricultura ecológica o de residuo cero. Con la finalidad que los retornos de los nuevos regadíos del trasvase lleguen al Río Segura con la menor carga de contaminantes, se deberán implementar soluciones basadas en la naturaleza.

Segundo- Dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente, de lo que, como Secretaria, doy fe.

En Catral, El Alcalde - Presidente, Ante mí La Secretaria-Interventora

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE